acuerdo a S. Ex.ª para q. en su Vista resuelba sobre sus particulares como tenga por Conveniente y arreglado

Todo lo qual Acordo esta Ciudad por ante Nos Jph Ant.º de Madrid y Fran.co Ros Conesa Ess.os

81

S. A.

Ydoya

Jph. Antonio de Madrid

Francisco Ros Conesa

Ord.º de Abastos

En la M. N. y M. L. Ciudad de Cartag.ª y Sala de Ayuntamiento de ella en seis de Julio de mil setecientos setenta se Juntaron a Cavildo ordinario de Abastos los Señores D.n Fran.co Tacon y de Grimau reg.r decano, y theniente de corregidor de esta Ciu.d que Preside de Justicia por ocupacion del Ex.mo Señor Correg.or y del Señor Alcalde mayor, D.n Martin de Escaño, D.n Jph de Escaño, D.n Pedro de Torres, D.n Ju.º Vallejo, y D.n Diego Hernandez, regidores, y D.n Jph Santos Procurador Cindico Personero y acordaron lo sig.te

Esta Ciudad pregunto a nos los presentes Secretarios si havia providencia dadas por la real Justicia en asumpto a los particulares de que se trato en el Cavildo precedente; Entendidos de ello dijimos No haverla hasta de pres.te bien que para dho efecto se havian pasado al Señor Alcalde m.or los Docum.tos que se havian tenido por Conducentes; En cuia vista estava

S. vajar el Pan

El Señor D.n Jph Santos dijo que respecto a que por Notoriedad se save haver vajado aquel alto precio que tenian los trigos quando se impuso el precio y peso al Pan de taona le parece muy proprio de su obligacion hacerlo presente a esta Ciudad para que se sirva mandar Examinar este punto de lo que resulte al arreglo Correspondiente; igualmente hace presente a esta Ciudad que por igual motivo deve inspeccionarse el precio de los fideos, semolas y demas Generos producentes de aquella Especie para que en su vista se procedas a lo que fuese mas Equitativo al beneficio publico

El Señor D.n Martin de Escaño dijo suplicava a esta Ciu.d que a las providencias referidas se añadiese la del Examen del precio de las Arinas candeales de que se forma el pan Franses